



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

A V I S O:

FALLO DE TUTELA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

HACE SABER

Que mediante auto proferido el trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), se admitió la acción de tutela promovida por el señor Ángel José Osorio López, identificado con la T.P. No: 218.027 del C.S.J., con C.C. No: 71.647.478, en calidad de apoderado de la señora Ana María Ríos Lopera, identificada con C.C. No: 32.017.964, en contra de la Comisaría 014 de Familia de Medellín, en cabeza del señor Elkin Emilio Londoño Serna, bajo el radicado 05001-40-03-021-2021-00362-00, proceso en cual fueron vinculados los señores RAQUEL LOPERA DE RÍOS Y CARLOS ALBERTO RÍOS LOPERA.

Así mismo, mediante providencia del veintiuno (21) de abril de la misma anualidad, este Despacho profirió fallo de tutela.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación personal de los mencionados vinculados, se FIJA este AVISO, advirtiendo acerca de la procedencia de la impugnación de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la presente publicación.

Medellín, veintiuno de abril de 2021.

A t e n t a m e n t e,


KAROL MARCELA ARANGO PARRA
SECRETARÍA

D.R.